



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 7 DE JUNIO DEL 2018

NUMERO 114

TERCERA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 310, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adicionan y reubican diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.....

DECRETO Número 311 expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se desafecta del dominio público del Estado, una fracción del bien inmueble ubicado en las instalaciones del "Parque Guanajuato Bicentenario" localizado en el Ejido "El Capulín" del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, y se autoriza al Gobernador del Estado a donar en favor de la Federación el bien inmueble descrito con la finalidad de que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa lo destine a la construcción de las instalaciones de una Sala adicional a la "Sala Regional del Centro III".

DECRETO Número 312, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el artículo 497, en su fracción III, a la que también se le adiciona un segundo párrafo, del Código Civil para el Estado de Guanajuato.....

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DECRETO Gubernativo Número 226, mediante el cual se expide el Reglamento de la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato.....

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

2018 JUN 15 AM 10:03

7725
3

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN

7

10

128956

12

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 312

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se reforma el artículo 497, en su fracción III, a la que también se le adiciona un segundo párrafo, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

«Art. 497. La Patria potestad...

I. y II. ...

III. Por las costumbres depravadas, malos tratamientos o abandono de deberes, de quien ejerce la patria potestad, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la ley penal.

La pérdida de la patria potestad sólo se dará cuando la medida resulte necesaria, idónea y razonable para la protección de los derechos de los menores de edad conforme a su interés superior, para lo cual, el juez habrá de ponderar las circunstancias del caso;

IV. a VI. ...

No serán considerados...»

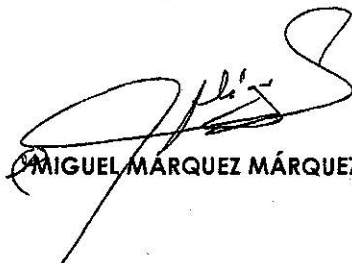
TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. GUANAJUATO, GTO., 24 DE MAYO DE 2018.- LUIS VARGAS GUTIÉRREZ.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO.- DIPUTADO PROSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO.- JUAN GABRIEL VILLAFÑA COVARRUBIAS.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

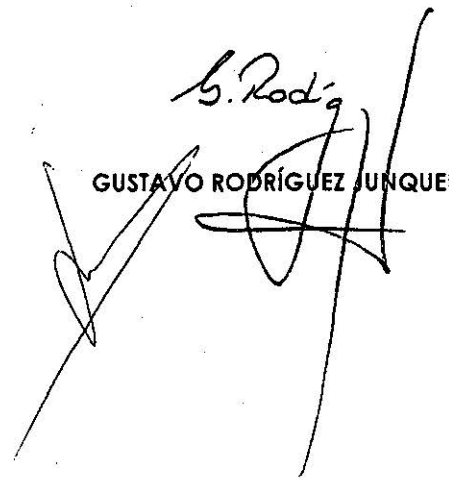
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 25 de mayo de 2018.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA